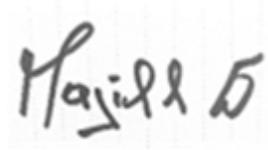


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de marzo de 2024. A despacho del señor juez informándole que la psicóloga, Dra. **ELIZABETH PONCE DE LEÓN**, allega a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, resumen de la historia clínica de la señora **YAZMÍN AGUDELO SALAZAR**. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00108
Auto de sustanciación nro. 0118

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este trámite de **INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL** incoado dentro del proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **YAZMÍN AGUDELO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.332.054 en contra del señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.473.884, se dispone **AGREGAR** al expediente el resumen de la historia clínica de la señora **YAZMÍN AGUDELO SALAZAR**, que fuere allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por parte de la psicóloga, Dra. **ELIZABETH PONCE DE LEÓN**.

El mismo será debidamente valorado por el despacho según sana crítica, pero no será puesto en conocimiento de las partes, por ser estos documentos que cuentan con reserva legal, por lo que solo este juzgador observará los mismos con las prevenciones y rigores de Ley.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af61f9be20a4c89c2378a0a26a7ee549ba71c930c7679192ab7c28898e3d19d2**

Documento generado en 22/03/2024 04:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>